

## MEMORIA DE ALCALDÍA

### Presupuesto 2025

En virtud de lo dispuesto en el artículo 168 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y del artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, esta Alcaldía eleva al Pleno de la Corporación el Proyecto del Presupuesto General para el ejercicio económico 2025, cuyo importe asciende a **30.325.714,94 €**, acompañado de esta Memoria en la que se explican las modificaciones más esenciales que han sido introducidas respecto al ejercicio anterior.

Los Estados de ingresos y gastos del Presupuesto 2025, resumidos por Capítulos son los siguientes:

ESTADO DE GASTOS		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	12.572.768,39
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	8.758.231,04
3	GASTOS FINANCIEROS	318.102,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	6.543.010,82
5	FONDO DE CONTINGENCIA	127.652,69
6	INVERSIONES REALES	554.000,00
7	TRANSFERENCIAS CAPITAL	321.950,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	70.000,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	1.060.000,00

ESTADO DE INGRESOS		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1	IMPUESTOS DIRECTOS	13.471.000,0
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	610.000,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	3.263.067,82
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	12.661.647,12
5	INGRESOS PATRIMONIALES	250.000,00
6	ENAJENACIÓN INVERSIONES	0,00
7	TRANSFERENCIAS CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	70.000,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00

Las **modificaciones más esenciales** que han sido introducidas respecto al ejercicio anterior son las siguientes:

Seguimos con la dificultad financiera estructural municipal, a causa de los insuficientes recursos para mantener la prestación y la calidad de los diversos servicios municipales que se prestan a la ciudadanía, por lo que de nuevo nos vemos en la necesidad de actualizar los ingresos municipales.

Durante los últimos ejercicios, se ha podido sobrellevar esta circunstancia mediante el uso del remanente de tesorería como fórmula de financiación para atender las necesidades que han podido surgir en esta etapa de incertidumbre económica global, máxime con un nivel de inflación elevado, que requiere adaptar la financiación municipal de las necesidades de los vecinos y vecinas.

Esta situación evidencia la necesidad imperiosa de reformular la financiación local, aspecto necesario para poder atender con solvencia y calidad el cada vez más creciente abanico de necesidades que se atienden desde los municipios, sin que se plantee, como sería lógico y justo, una financiación completa de los recursos que se requieran.

Ante esta falta de solución a la financiación local, los ayuntamientos nos vemos abocados a actualizar los ingresos municipales para mantener los servicios que se prestan desde la administración local.

Por lo que respecta a los gastos, con la lógica del mantenimiento del nivel de servicio municipal que se presta a la ciudadanía, estos se han visto incrementados de forma exponencial a causa de la inflación. En esta línea, se sigue apostando por la atención a las personas con más necesidades y, por tanto, las partidas vinculadas a servicios sociales tienen mucha relevancia

dentro del cómputo global, en especial por el contrato programa de la Generalitat, que permite una atención personalizada y más eficiente a los vecinos y vecinas de Aldaia.

A través de este presupuesto municipal seguimos poniendo el énfasis en el mantenimiento del espacio público de calidad, de los equipamientos deportivos, sociales y culturales, como base de la premisa de que los Aldaieros y Aldaieras puedan disponer de un espacio público de calidad y bien atendido.

Los ejes principales que definen el presupuesto municipal de 2025 son los siguientes:

El presupuesto municipal, junto con los demás instrumentos de financiación, es decir, inversiones financiadas con subvenciones, o financiadas con préstamos bancarios, son el abanico de instrumentos económicos de la gestión municipal.

Con esta visión amplia de las cuentas municipales, cabe destacar que, en 2025, si no hay imprevistos, se prevé poner en marcha las obras para finalizar la nueva biblioteca municipal, lo cual significará, poder disponer de un espacio multifuncional, donde la apuesta por la cultura, la educación y la formación continua, junto a las nuevas tecnologías, van a convertir a este espacio en un lugar de referencia para todos los públicos.

También 2025 será el momento en el que con la cofinanciación de Aldaia y Quart de Poblet, se va a iniciar la licitación de la obra de ampliación del mercado municipal del Barrio del Cristo.

Ante la imposibilidad de presupuestar de forma inicial todo el gasto necesario para financiar todas las actuaciones relacionadas con la DANA, se dejan abiertas aplicaciones presupuestarias en aquellas áreas de gasto afectadas, a la espera de que, durante el ejercicio en curso, se puedan suplementar, bien por la concesión de subvenciones por las Administraciones superiores, bien con el remanente de tesorería que se genere, tras la liquidación y cierre del ejercicio anterior, o bien mediante la concertación de operación de préstamo, en su caso.

Dando fiel cumplimiento a lo previsto en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; justificados los recursos y gastos previstos en el informe económico financiero y conformada toda la documentación constitutiva del Presupuesto General, se eleva al Ayuntamiento en Pleno para su aprobación el Proyecto de Presupuesto General de la Corporación para el año 2025.

Aldaia, a la fecha de la firma.

*(Documento firmado electrónicamente)*